

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00439792- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-665-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado a concurso de ayudantes estudiantes para la asignatura Psicopatología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 5 al 9 de junio de 2023. Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente.

Que Secretaría Académica en NO-2022-00758694-UNC-SAC#FP solicita la emisión de la resolución, designando únicamente a las personas que quedaron en el orden de mérito dentro del cupo inicialmente solicitado, según lo actuado por el tribunal, y en virtud de las facultades delegadas a Decanato por RHCD 169/12.

Que asimismo Secretaría Académica indica que considera conveniente que el expediente sea elevado al H. Consejo Directivo para que evalúe el pedido de aumento de cupo ya que excede la delegación efectuada por éste. Por ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura Psicopatología de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudante estudiante ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 11 de julio de 2023) y por el término de dos años en la asignatura Psicopatología a las/os postulantes:

- Sofia Chavez, DNI 36589019
- Agustina Ilario, DNI 41711421
- Ana Sofía Kolasinski, DNI 40518209
- María Elisa Ottonelli, DNI 33686598

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a las Ayudantías Estudiantes,

los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTICULO 4°: Girar el expediente de referencia al H. Consejo Directivo para que éste evalúe el pedido de la cátedra de Psicopatología de incorporar mas ayudantes estudiantes de los solicitados en primera instancia.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.